

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de octubre de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación sindical denominada Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía en siglas CCOO-A.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Miguel Conde Villuendas mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000497.

El Consejo de CCOO en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025, adoptó por unanimidad el acuerdo de sustituir en todo el texto las menciones de «trabajadores y trabajadoras» por «personas trabajadoras», las de «afiliados y afiliadas» por «personas afiliadas», la denominación de «Federación de Pensionistas y Jubilados» por «Federación de Pensionistas», así como modificar los artículos 1, 11, 15, 16, 30 y 45 de los estatutos de esta confederación.

El certificado aparece suscrito por doña Elisabet García Fernández como Secretaria de Actas con el visto bueno de la Secretaría General doña Nuria López Marín.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación sindical denominada Confederacion Sindical de Comisiones Obreras de Andalucia en siglas CCOO-A con número de depósito 71000625 (antiguo número de depósito 16/1988).

- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo del RD. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del RD 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 28 de octubre de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.